



Seguro Cancelación &
Interrupción de estancia

AVI INTERNATIONAL



CANCELACIÓN

A-Objeto de la garantía Cancelación

En caso de Cancelación de su reserva antes de la salida, AVI International reembolsará al Asegurado la cantidad correspondiente a la totalidad de depósitos que el Asegurado haya abonado la Agencia a cuenta del viaje contratado (exceptuando gastos de tramitación, costes del visado y tasas de aeropuerto). La cobertura se aplica en caso de impedimento para participar al viaje ocasionado por:

- Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del Asegurado o:
 - de su cónyuge de hecho o de derecho,
 - de sus ascendientes o descendientes hasta el 2^{do} grado de parentesco,
 - de su(s) suegro, suegra, yernos, nueras, hermanos, hermanas, cuñados y cuñadas,
 - del acompañante del Asegurado, aún sin lazo de parentesco, siempre que esté inscrito en la misma reserva,
 - de la persona encargada de los niños menores del Asegurado o de un minusválido a cargo del Asegurado, siempre que su nombre sea mencionado en el formulario de inscripción en el viaje,
 - del sustituto profesional del Asegurado, siempre que su nombre sea mencionado en el formulario de inscripción al viaje.

N.B.: La enfermedad grave, el accidente grave y su empeoramiento deberán haber ocurrido con posterioridad a la fecha de inscripción al viaje.

- Suspensión de asignaturas que impida el comienzo del viaje, siempre que esta situación no fuera conocida a la fecha de contratación,
- Complicaciones imprevisibles en el embarazo siempre que la Asegurada no se encontrara embarazada de más de seis meses a la fecha de contratación,
- Robos o daños graves por incendio, agua o elementos naturales que afecten a más del 50% del hogar del Asegurado, su segunda residencia o su lugar de trabajo y requieran su presencia ineludible en el día previsto de salida,
- Daños graves en el vehículo del Asegurado dentro de las 48 horas anteriores a la fecha de salida y a condición de que dicho vehículo haya quedado inutilizable para desplazarse hasta el lugar de celebración del viaje,
- Despido laboral por motivos económicos del Asegurado, su cónyuge o sus padres, siempre que el proceso de despido se inicie con posterioridad a la fecha de contratación,
- Contraindicación y consecuencias de vacunaciones,
- Obtención de un empleo (excepto trabajo temporal) o un contrato de prácticas del Instituto Nacional de Empleo por el Asegurado registrado en el INEM, siempre que la fecha de inicio del contrato o de las prácticas coincida con las fechas del viaje,
- Denegación de un visado por parte de las Autoridades del país de destino, siempre que la solicitud se realice al menos con un mes de antelación a la fecha de salida y no se hubiera producido la denegación de una solicitud de visado anterior por las mismas autoridades,
- Convocatoria del Asegurado a un examen de recuperación siempre que el examen de recuperación coincida con las fechas del viaje no fuese conocido con anterioridad a la fecha de contratación,
- Convocatoria del Asegurado por un Tribunal de Justicia en los siguientes casos:
 - como Jurado en una sala penal
 - para un procedimiento destinado a la adopción de un menor
 - para testificar en calidad de perito
- Hospitalización del Asegurado durante más de 4 días consecutivos como consecuencia de un estado depresivo, un trastorno psíquico, de origen nervioso o mental.

B. Precisiones

Si el Asegurado anula su reserva a consecuencia de la Cancelación de la reserva de una o de varias personas sin lazo de parentesco figurando en el mismo formulario de inscripción al viaje y **por un motivo garantizado**, AVI International reembolsará al Asegurado sus gastos de Cancelación*. Esta disposición se aplica únicamente si el Asegurado resultaría solo para viajar.

No obstante, si el Asegurado resulta viajar solo, y le recargan un suplemento "habitación individual", la Sociedad Aseguradora reembolsará al Asegurado este suplemento, dentro del límite del importe de la indemnización que hubiera sido pagado en caso de Cancelación*.

**En ambos casos, se reembolsará al Asegurado los gastos de Cancelación o el suplemento "habitación individual" únicamente a condición de que el expediente de Cancelación sea aceptado por la Sociedad Aseguradora y que todos los participantes al viaje hayan contratado el seguro. La enfermedad, el accidente o su empeoramiento o cualquier acontecimiento ocasionando la Cancelación deberán haber ocurrido con posterioridad a la fecha de inscripción al viaje.*

Si el viaje puede ser aplazado a una fecha posterior a consecuencia de la renuncia de un Asegurado por un motivo garantizado, también se reembolsará al Asegurado los gastos de cambios de fecha del billete de transporte.

La Cancelación por fallecimiento de un familiar hasta el 2do grado, sólo será tenido en cuenta si la defunción se produjo durante el último mes antes de la fecha de salida y si el familiar no estaba hospitalizado a la fecha de inscripción al viaje.

Nota - Se entiende por accidente grave cualquier herida corporal no intencional por parte de la víctima, proviniendo de una causa exterior e impidiendo al afectado viajar por sus propios medios.

- **Se entiende por enfermedad grave una alteración de la salud constatada por una autoridad médica competente, que impida al enfermo salir de la habitación, que implique el cese de toda actividad, profesional o de otro tipo, y acarree una prescripción médica.**
- **El seguro de Cancelación deberá contratarse en el día de inscripción al viaje (o dentro de 48h máximo).**
- **Para que se aplique la garantía, el seguro de Cancelación deberá ser contratado por todos los miembros de una misma familia participando al viaje, o por la totalidad de los participantes registrados en el mismo formulario de inscripción.**

■ **LIMITACIÓN DE GARANTÍA:** 18 000 € por persona y 36 000 € por acontecimiento.

■ **FRANQUICIA:** Ninguna franquicia

■ EN CASO DE SINIESTRO

El asegurado o sus herederos se comprometen a proporcionar los documentos e informes requeridos por la Sociedad Aseguradora:

Documentos que proporcionar para cualquier tipo de siniestro:

- Factura o documento contractual entregado por el organizador del viaje en la fecha de la inscripción,
- Factura cancelada de los gastos de Cancelación o de retractación emitida por el organizador del viaje,
- Certificado o atestado de seguro (o su fotocopia legible),
- Facturas canceladas (billetes de avión, etc.).

Documentos que proporcionar en caso de enfermedad o de accidente:

- Nuestro formulario médico debidamente completado por el médico,
- Certificado médico o de hospitalización indicando la naturaleza, gravedad y anterioridad de la enfermedad o del accidente así como sus consecuencias previsibles, fotocopias de las prescripciones relacionadas con el tratamiento seguido, los medicamentos recetados y análisis u otros exámenes practicados con el fin de que el Asegurado tenga que liberar a su médico del secreto médico con respecto a la Sociedad Aseguradora o tomar todas disposiciones para que el médico de cabecera de la persona cuya enfermedad o accidente motivó la Cancelación del Asegurado sea liberado del secreto médico,
- Todas las relaciones de cuenta del Seguro Social (o de cualquier otro seguro) relacionados al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las prestaciones diarias del seguro,

En caso de accidente grave, corresponderá al Asegurado precisar las causas y circunstancias, así como los nombres y direcciones de las personas involucradas y de los testigos.

Documentos adicionales que proporcionar en caso de fallecimiento:

- Certificado de defunción,
- Formulario de informaciones médicas relleno por el médico del fallecido.

Documentos adicionales que proporcionar en caso de daños graves:

- Cualquier documento oficial estableciendo la gravedad de los daños que ocasionan la Cancelación.

Si la persona que motiva la Cancelación no es la persona asegurada, adjuntar un documento que acredite el lazo de parentesco (copia del Libro de familia, por ejemplo, certificado de nacimiento).

INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

C. Objeto de la garantía Interrupción de estancia

La presente garantía prevé el reembolso al Asegurado de la parte de la estancia no disfrutada a partir del día que sigue la fecha de su repatriación médica o de la repatriación de un familiar o de su acompañante durante el viaje.

La cobertura se aplica si el Asegurado debe interrumpir su estancia por uno de los motivos siguientes:

- Una enfermedad grave, un accidente grave (conforme a la opinión del servicio médico de la Compañía de Asistencia) o fallecimiento de familiar del Asegurado (cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano, hermana, cuñado, cuñada, suegro, suegra o tutor legal),
- Un accidente grave constatado por una autoridad médica competente, que imposibilite al Asegurado practicar la actividad principal prevista durante su estancia,
- Daños graves (requiriendo imperativamente su presencia) que afectan al hogar del Asegurado, su segunda residencia o su lugar de trabajo,

Esta indemnización será calculada a partir del día que sigue la fecha de repatriación.

■ LIMITACION DE GARANTÍA

En ningún caso la garantía podrá superar el precio del viaje. Al Asegurado se le reembolsarán los días no disfrutados con un máximo de 4 000 € por persona y 8 000 € por acontecimiento.

■ FRANQUICIA: Ninguna franquicia.

■ EN CASO DE SINIESTRO

So pena de caducidad, el Asegurado o sus herederos se comprometen a informar simultáneamente la Sociedad Aseguradora y la Organizador del viaje del hecho que motiva la cancelación, en un periodo máximo de cinco días a partir de la fecha de enterarse del siniestro (salvo casos fortuitos o de fuerza mayor).

Documentos que proporcionar para cualquier tipo de siniestro:

- Factura o documento contractual entregado por el organizador del viaje en la fecha de la inscripción,
- Certificado o atestado de seguro (o su fotocopia legible),

Documentos que proporcionar en caso de enfermedad o de accidente:

- Nuestro formulario médico debidamente completado por el médico,
- Certificado o el justificante de la Compañía de Asistencia con confirmación de la fecha de vuelta anticipada y su motivo,
- el certificado de la autoridad médica competente estableciendo la gravedad del accidente o la imposibilidad para el Asegurado de practicar la actividad principal prevista durante su estancia.
- Certificado médico o de hospitalización indicando la naturaleza, gravedad y anterioridad de la enfermedad o del accidente así como sus consecuencias previsibles, con el fin de que el Asegurado libere a su médico del secreto médico con respecto a la Sociedad Aseguradora.

Documentos adicionales que proporcionar en caso de fallecimiento:

- Certificado de defunción.

Documentos adicionales que proporcionar en caso de daños graves:

- Cualquier documento oficial estableciendo la gravedad de los daños que ocasionan la Cancelación.

Si la persona que motiva la Cancelación no es la persona asegurada, adjuntar un documento que acredite el lazo de parentesco (copia del Libro de familia, por ejemplo, certificado de nacimiento).

EXCLUSIONES SEGUROS CANCELACIÓN & DÍAS NO DISFRUTADOS

- Fecundación *in vitro*, su preparación, tratamiento y consecuencias,
- Consecuencias de la toxicomanía o del alcoholismo,
- Trastornos psíquicos, de origen nervioso o mental que no acarreen una hospitalización de más de 4 días consecutivos,
- Actos intencionalmente provocados para forzar la Cancelación de la reserva,
- Cualquier motivo que sea causa de Cancelación y fuese conocido a la fecha de inscripción al viaje,
- Epidemias, contaminación, casos de fuerza mayor, catástrofes naturales previstas en la ley 82600 del 13 de julio de 1982,
- Consecuencias de una guerra civil (pertenece a la Sociedad Aseguradora de proporcionar la prueba que el Siniestro resulta de un hecho de guerra civil) o de una guerra extranjera (pertenece al Asegurado de proporcionar la prueba que el Siniestro resulta de un hecho otro que de guerra extranjera),
- Accidentes resultando de la desintegración del núcleo atómico u ocasionados por terremotos, erupciones volcánicas o cualquier otro cataclismo,
- Enfermedades o accidentes que fueron el objeto de un principio, de una recaída, de una agravación o de una hospitalización dentro del mes anterior a la inscripción al viaje,
- Las enfermedades o accidentes no consolidados o que requieran cuidados constantes, habida cuenta de su evolución,
- Las enfermedades o accidentes cuyas secuelas pueden, en opinión del médico, contraindicar ciertos viajes,
- La contraindicación a un vuelo aéreo.

MODOS DE REEMBOLSO (CANCELACIÓN & DÍAS NO DISFRUTADOS)

- Seguros suscritos en Francia: por **cheque bancario**
- Seguros suscritos fuera de Francia: por **transferencia bancaria** o por **tarjeta de crédito**.

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

Se aplicarán los límites de indemnización siguientes:

Días antes de la fecha de salida	Límites de indemnización
Mas de 60 días	50 € de gastos de expediente por persona
Entre 30 y 21 días	25 % del precio total del viaje
Entre 20 y 8 días	50 % del precio total del viaje
Entre 7 y 2 días	75 % del precio total del viaje
El día anterior	90 % del precio total del viaje
El mismo día	100 % del precio total del viaje



COBERTURA	COMPENSACION MAXIMA	COBERTURA	COMPENSACION MAXIMA
A. Enfermedad o lesión accidental		F. Viaje de regreso por emergencia	
Costo del tratamiento	ILIMITADO	en caso de muerte o enfermedad / accidente que amenacen la vida de un padre o hermano o cónyuge de hecho o derecho.	ILIMITADO
enfermedad psicológica / psiquiátrica	hasta \$550,00 / € 385,00 *	gastos de viaje para regresar al país de residencia	ILIMITADO
fisioterapia / quiropráctica	hasta \$400,00 / € 280,00 *	G. Equipaje	\$3.000,00 / € 2.100,00 máximo
B. Dental		Efectos personales incluyendo las propiedades "de valor" (joyas, cámara de fotos, mp3, etc...)	\$ 1.000,00 / € 700,00 máximo \$ 500,00 / € 350,00 máximo por objeto
tratamiento dental de emergencia	hasta \$ 800,00 / € 560,00 *	H. Responsabilidad frente a terceros	
tratamiento dental a causa de accidente	\$ 600,00 / € 420,00 por diente por ortodoncia dental, sea cual sea la duración de la estancia	Lesión personal	\$1.000.000,00 / € 750.000,00 máximo
C. Gastos de transporte		Daños materiales (la cobertura puede variar de acuerdo con el tipo de daño)	\$500.000,00 / € 385.000,00 máximo
ambulancia en relación con el tratamiento	ILIMITADO	Gastos de asistencia jurídica	incluido en H
repatriación médica al país de residencia	ILIMITADO	I. Asalto	incluido en A & E anteriores
repatriación de restos mortales miembros familiares que viajen a visitar a un participante gravemente enfermo, incluidos gastos de alojamiento	\$2.000,00 (€1.400,00) / \$4.000,00 (€2.800,00) máximo (1 Persona si hospitalizado más de 3 días) (2 personas si hospitalizado más de 7 días)	J. Compensación por desfiguración (incluido en E)	hasta \$17,00.00 / € 11,900.00 máximo
D. Muerte resultante de una lesión accidental	\$15.000,00 / € 10.500,00	*límite máximo de indemnización según el periodo de la estancia	
E. Invalidez resultante de un accidente	hasta \$75.000,00 / € 52.500,00		